

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 01016

Sucesión de John David García Torres

Atendiendo la petición que antecede y lo solicitado por la Defensoría del Pueblo en la comunicación que obra a folio 63, se ordena oficiar a dicha entidad, indicando que mediante proveído del diecisiete (17) de enero de los corrientes, se ordenó el embargo de la suma de \$3.580.754 por concepto de la indemnización a favor del causante y de la cónyuge supérstite a que fue condenada la FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR, es decir que se debe poner a disposición de este despacho judicial la totalidad del dinero antes referido. Igualmente infórmese en el oficio el número de identificación de MARÍA CRISTINA SERRANO DÍAZ.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario